COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 270- COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2021

Bogotá D.C. 09 de noviembre de 2021

Señor (a):
GILMAR IVAN PATIÑO BARRERA
Representante Legal
CONSULCONS LTDA
BOGOTA DC.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 270 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 283-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS 2021

Mediante el presente documento el Teniente Coronel **JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS**, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**, previamente facultado mediante Radiograma emitido por el Comando del Ejército N°2020315011472653 del 15 de Diciembre de 2020, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No.4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 2018, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE INGENIEROS NIT. **830.087.443-4**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lossiguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

Teniente Coronel **JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **13.746.618** expedida en Bucaramanga Santander, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE LA CENAC DE INGENIEROS**, **OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**, según Radiograma N°2020315011472653 del 15 de Diciembre de 2020 en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No.4519 del 26 de Mayo de 2016, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- **CENAC DE INGENIEROS**, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- **CENAC DE INGENIEROS**, identificado con NIT. **830.087.443-4**

CONTRATISTA: GILMAR IVAN PATIÑO BARRERA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 9.533.210 de Sogamoso – Boyacá encalidad de Representante Legal de CONSULCONS LTDA, Nit. **830.061.316-4.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a realizar el siguiente proyecto, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TRASLADO DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLES Y CUARTO DE BOMBAS PARA AERONAVES HELICOPORTADAS DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA EN TUMACO NARIÑO CENAC INGENIEROS A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2021",** de conformidad con el estudio previo e invitación pública, sus adendas, las cantidades de obra estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El término para la ejecución del objeto del presente proceso será por SESENTA Y CINCO (65) días Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO APROPIADO, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: El contratista debe prever desde el inicio de la CONSULTORIA las gestiones pertinentes para la aprobación, conexión y legalización ante las empresas prestadora de servicio públicos de la ciudad donde se ejecute la CONSULTORIA (si se requiere).

Nota 2: El contratista debe iniciar los trámites necesarios desde el inicio de la CONSULTORIA para la compra de los equipos importados que no se encuentren en el mercado nacional para evitar retrasos a causa de estos trámites al término del contrato. (Si se requiere).

Nota 3: El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (aprobación de la póliza y el registro presupuestal por parte la Entidad).

Nota 4: La vigencia del contrato de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato serán entregados en el Batallón de Ingenieros No. 40 BAMAI 40, Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo,Cundinamarca.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 # 18-06 Canton Militar Caldas.

LUGAR DE EJECUCIÓN

DESCRIPCION		
FRENTES	**DESCRIPCION**	**LUGAR DE EJECUCION**
ITEM 1	REALIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL "TRASLADO DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLES Y CUARTO DE BOMBAS PARA AERONAVES HELICOPORTADAS DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA EN TUMACO NARIÑO CENAC INGENIEROS A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2021	AEREOPUERTO LA FLORIDA TUMACO - NARIÑO

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS M/CTE ($84.692.300.00)** incluido IVA, Y DEMAS EROGACIONES, discriminado, de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CONTRATO
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES,CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	COING	84.692.300,00
TOTAL				**84.692.300,00**

COSTOS CONSULTORIA TRASLADO TANQUES TUMACO				***NOMBRE DEL OFERENTE***
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo**
	DISEÑOS			
1	Topografía	Glb	1	4.900.000,00
2	Estudios de suelos	Glb	1	5.530.000,00
3	Reconocimiento y evaluación Equipos actuales	Glb	1	5.140.000,00
4	Evaluación obras Mitigación de Riesgos	Glb	1	2.900.000,00
5	Diseño arquitectónico	Glb	1	6.000.000,00
6	Diseño estructural	Glb	1	6.400.000,00
7	Diseño hidráulico	Glb	1	7.700.000,00
8	Diseño eléctrico	Glb	1	7.000.000,00
9	Diseño Geométrico de vía y pavimentos	Glb	1	5.000.000,00
10	Diseño mecánico desarmado, armado y conexión equipos existentes	Glb	1	4.900.000,00
11	Diseño Conexión maquinas a red de combustible existente	Glb	1	4.500.000,00
12	Presupuesto de obra y análisis costos interventoría	Glb	1	4.000.000,00
13	Cronograma de obra	Glb	1	1.200.000,00
14	Informe viabilidad construcción proyecto	Glb	1	3.000.000,00
15	Informe ambiental con recomendaciones	Glb	1	3.000.000,00
SUBTOTAL				**71.170.000,00**
		IVA	**19%**	**13.522.300,00**
TOTAL CONSULTORIA				**84.692.300,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente contrato será cancelado en la cuenta de Corriente No. 009097106 de Banco de Bogotá nombre **CONSULCONS LTDA**.

PARAGRAFO TERCERO: Ordénese liberar del presupuesto oficial, del certificado de disponibilidad presupuestal 32321 de Fecha 13 de octubre de 2021 el valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENCIENTOS PESOS MCTE ($4.438.700.00) recurso 10, expedido por el jefe de presupuesto CENAC INGENIEROS,

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO	CONTRATO	LIBERAR
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES,CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	COING	89.131.000,00	84.692.300,00	4.438.700,00
TOTAL				**89.131.000,00**	**84.692.300,00**	**4.438.700,00**

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.32321 con fecha 13 de octubre de 2021, "EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC INGENIEROS.**

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS cancelará mediante UN UNICO PAGO y previo al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, posterior a la recepción a satisfacción de los bienes o servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado)
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas

establecidas en la Invitación Publica No. MC.283 COADE-DICRE CENAC INGENIEROS 2021.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Topografía	Glb	1
2	Estudios de suelos	Glb	1
3	Reconocimiento y evaluación Equipos actuales	Glb	1
4	Evaluación obras Mitigación de Riesgos	Glb	1
5	Diseño arquitectónico	Glb	1
6	Diseño estructural	Glb	1
7	Diseño hidráulico	Glb	1
8	Diseño eléctrico	Glb	1
9	Diseño Geométrico de vía y pavimentos	Glb	1
10	Diseño mecánico desarmado, armado y conexión equipos existentes	Glb	1
11	Diseño Conexión maquinas a red de combustible existente	Glb	1
12	Presupuesto de obra y análisis costos interventoría	Glb	1
13	Cronograma de obra	Glb	1
14	Informe viabilidad construcción proyecto	Glb	1
15	Informe ambiental con recomendaciones	Glb	1

CLAUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales contenidas en la Invitación Pública No. 283 COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS 2021 así:

1. El proponente debe manifestar el compromiso de mantener el porcentaje de ejecución vs programación sin atraso, de evidenciarse bajo rendimiento por encima del 5% por causas imputables al contratista se dará apertura a Debido Proceso.
2. El proponente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso ejecutará por si el contrato ya que en caso evidenciarse por parte de la Entidad o la Supervisión asignada que se ha subcontratado, este será terminado anticipadamente y se continuara con la ejecución con el segundo que haya quedado en el orden de elegibilidad. Previo debido procesos e imposición de sanciones a que haya lugar.
3. El proponente debe manifestar el compromiso para el cumplimiento de aplicación de los protocolos de bioseguridad al inicio de los proyectos correspondientes a la normatividad vigente que aplique para el inicio de obra.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE TODA LAS ETAPAS DEL PROYECTO		
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
DIRECTOR DE PROYECTO	**PERFIL ACADÉMICO**	**Un (01)** Ingeniero Civil, con especialización en gerencia de proyectos y gerencia en riesgos laborales seguridad y salud en el trabajo
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **SEIS (06) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la

2021.		fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Debe aportar **DOS (02) AÑOS** de experiencia como director de proyectos de consultoría que involucren estudios y diseños de edificaciones,
	PORCENTAJE (%) DE DEDICACION	**CINCUENTA 50%** y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Avance, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
INGENIERO COORDINADOR DE PROYECTO	**PERFIL ACADÉMICO**	**Un (01)** profesional: Ingeniero Civil con posgrado en gerencia de proyectos Y/O afines a coordinación de obras
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **DIEZ (10) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Debe aportar **TRES (03) AÑOS** de experiencia como Coordinador de proyectos de consultoría
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR.	**CIEN 100%** y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Avance, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
DISEÑADOR ARQUITECTONICO	**PERFIL ACADÉMICO**	**Un (01)** profesional: Arquitecto
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **CINCO (05) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Debe aportar **TRES (03) AÑOS** de experiencia, como diseñador de proyectos.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR.	**CIENCUENTA 50%** y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Avance, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto

		en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
INGENIERO DISEÑADOR ELECTRICO	**PERFIL ACADÉMICO**	**Un (01)** profesional: Ingeniero electricista con especialización en gerencia de mantenimiento
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **CINCO (05) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Debe aportar **DOS (02) AÑOS** de experiencia en proyectos, desempeñándose como Asesor Eléctrico en consultoría para llevar a cabo los estudios diseños de un proyecto y/o edificaciones con redes de baja media y alta tension
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR.	**TREINTA 30%** y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Avance, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	**PERFIL ACADÉMICO**	**Un (01)** profesional: Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **CINCO (05) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional o posgrado y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Debe aportar **UN (01) AÑO** de experiencia en proyectos, desempeñándose como Asesor en Estructuras en consultoría para llevar a cabo los estudios de reforzamiento estructural
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR.	**TREINTA 30%** y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Avance, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
	PERFIL ACADÉMICO	**Un (01)** profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario con posgrado hidráulica y/o recursos

		hídricos
INGENIERO HIDROSANITARIO	**EXPERIENCIA GENERAL**	Deberá acreditar un mínimo de **CINCO (05) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Debe aportar **UN (01) AÑO** de experiencia en proyectos, desempeñándose como Asesor en redes hidráulicas y sanitarias o afines en consultoría
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR.	**TREINTA 30%** y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Avance, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
DISEÑADOR MECANICO	**PERFIL ACADÉMICO**	**Un (01)** profesional: Ingeniero Mecanico
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **CINCO (05) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional o posgrado y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Debe aportar **DOS (02) AÑOS** de experiencia en manejo de instalaciones de conduccion de hidrocarburos
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR.	**TREINTA 30%** y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Avance, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
INGENIERO DISEÑADOR VIAS	**PERFIL ACADÉMICO**	**Un (01)** profesional: Ingeniero Civil con especializacion en diseño de vias
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **CINCO (05) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual

	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Debe aportar **UN (01) AÑO** de experiencia en proyectos, desempeñándose como Diseñador y/o contructor de vias
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR.	**TREINTA 30%** y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Avance, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**PERFIL ACADÉMICO**	**Un (01)** profesional: Tecnologo o ingeniero en seguridad y salud en el trabajo
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **DOS (02) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional y/o Diploma) acreditada por las empresas o entidades en las que laboró en actividades de SST. Hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, por un periodo mínimo acumulado de **UN (01) AÑO**.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR.	**CIEN (100%) PORCIENDO DE DEDICACION.** Debera estar durante la ejecución de la consultoría hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

Nota 1: El CORDINADOR DE PROYECTO EN CONJUNTO CON EL INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , seran el encargado de verificar y certificar que cumpla con lo establecido en los reglamentos instaurados en la resolución No. 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST”, Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."Resolución 1409 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.".

La firma contratista para el presente proceso deberá tener en cuenta los siguientes parámetros para que la supervisión asignada por parte de LA CENAC DE INGENIEROS pueda verificar la idoneidad de las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto de interventoría:

A. Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva verificación y aprobación.

B. El contratista diligencio el FORMATO Nº 12 donde se relaciona la experiencia específica del personal propuesto con el fin de cumplir con lo requerido por la entidad de acuerdo al literal REQUISITOS DEL PERSONAL y enviar a la Entidad con los respectivos soportes, debidamente firmados y en medio magnético editable.

C. Presentación del certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 180 días al cierre de este proceso.

D. Para acreditar la experiencia especifica de los profesionales, el oferente deberá anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo

desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), Nombre del profesional, Numero de Identificación del profesional para cada uno de los proyectos relacionados en la certificación aportada. (En el evento de no cumplir con dichos requisitos, no se tendrá en cuenta la certificación si esta no es subsanada de acuerdo a los parámetros establecidos

E. La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Para el caso de los profesionales en ingeniería presentados como inspector siso, la experiencia general contara a partir de la fecha de expedición del acta de grado del título obtenido como especialista

F. La entidad no acepta los profesionales que se encuentren trabajando actualmente en la ejecución de algún proyecto con la CENAC INGENIEROS en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.

G. De ser necesario reemplazar el personal inicialmente contratado por parte del contratista adjudicatario es necesario que se presenta a la supervisión asignada un paz y salvo debidamente firmado y así mismo la hoja de vida del personal que se pretende contratar EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (SI ASÍ SE REQUIERE), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE LA CONSULTORIA, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA CONSULTORIA, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS SOLICITADAS: Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación dentro del día hábil siguiente a la firma de la Aceptación de Oferta:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente a un Treinta (30%) por ciento del valor del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente a un cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más y las prórrogas a que hubiera lugar
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente a un cincuenta (30%) por ciento del valor del contrato	Cubrirá el plazo de cinco (05) años contados a partir de suscrita el Acta de recibo a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a 100 SMLMV	Cubrirá el plazo de ejecución

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, **el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, *la aseguradora* debe renunciar al beneficio de excusión.** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos

y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional-CENAC-INGENIEROS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARAGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. OBLIGACIONES GENERALES

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC INGENIEROS.
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los Bienes suministrados.
- Poner en conocimiento del CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los Bienes que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC INGENIEROS, a través del supervisor del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de los Bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los Bienes dentro de los términos requeridos en el proceso, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Suministrar los Bienes con el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
3. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad.
4. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

3. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **MY RICARDO ANDRES CARREÑO MORENO** quien se desempeña como **Ejecutivo y segundo comandante del baraya** y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas,

verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente aceptación de oferta.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (cuando aplique).

f. En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto del presente aceptación de oferta.
2.) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS para hacer los descuentos

correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del Contratista:	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento:**
Dirección:	Dirección:
Nombre de la Empresa:	Teléfono:
Correo electrónico:	Código de Identificación tributaria:
País de Origen:	Nombre de la Empresa:
Teléfono:	Correo electrónico:
Código de identificación tributaria:	País de Origen:

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar, el CONTRATISTA, deberá suministrar los siguientes datos:

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante:
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante:
3. Ficha técnica del bien:
4. Catálogo de partes:
5. Número OTAN, en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipulada la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujo técnicos o manual del fabricante

de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.

9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.

10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2021

Teniente Coronel **JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS**
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

Supervisor,

CT CHAPARRO LINA PAOLA
Oficial de Seguimiento de obra.

ENTERADO Y ACEPTADO,

GILMAR IVAN PATIÑO BARRERA Representante Legal
CONSULCONS LTDA, Nit. 830.061.316-4

Proyectó,

ING. JUAN RODRIGUEZ
Comité Técnico Evaluador

ASE. OSCAR LANCHEROS
Comité Económico Evaluador

ABG SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Evaluador